



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Concejo Distrital de Layo

ACUERDO DE CONCEJO N°0077-2024-CM-MDL-C/C

Layo, 11 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO - PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO:

POR CUANTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, en fecha 10 de junio del 2022, la **Resolución de Gerencia Municipal N°005-2023-GM-MPC-C**, suscrita por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo, en fecha 06 de febrero del 2024, la **Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM-MPC-C**, suscrita por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo, en fecha 31 de marzo del 2024, el **Informe N°576-2024-MDL/SGIDUR-GAQ**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Germán Álvarez Quispe, en fecha 26 de junio del 2024, la **Opinión Legal N°122-2024-AJE/MDL**, emitida por el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, en fecha 03 de julio del 2024, y la **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0015-2024-MDL-C/C**, de fecha 01 de agosto del 2024, bajo la convocatoria y la presidencia del Sr. Alcalde C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN y la asistencia de los señores Regidores: SR. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, SRA. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES, SR. JULIÁN HANCCO PALLARA, SRA. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y el SR. BENITO SURCO AYMA, se procede a abordar el tema de agenda: **Autorización para la Suscripción de la Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*; lo cual debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. Acorde con lo dispuesto según el numeral 23 del Artículo 20°, es atribución del Alcalde: *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*. El Artículo 41° del mismo cuerpo normativo dispone también: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*. Asimismo, el Artículo 124°, dispone: *"Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno"*;

Que, el numeral 87.1. del Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: *"Las*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley". A su vez, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 88.1. del Artículo 88º, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, se prevé, en el numeral 88.3. del mismo articulado que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, de conformidad al Artículo 41º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Acuerdos de Concejo son las son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, la Autonomía Municipal es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir otra institución y diversos actos administrativos; en la organización interna;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua. Los efectos jurídicos de los convenios se encuentran supeditados al cumplimiento de cláusulas. Por otro lado, las cláusulas, son aquellas condiciones y posiciones acerca de un acuerdo determinado por las partes, concretamente, una cláusula es la determinación final, que establece la relación de todos los puntos que se trata o se fijan en el convenio, los convenios pueden ser modificados mediante "ADENDAS";

Que, en fecha 10 de junio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas Prof. Pablo César Chaiña Carpio y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo Tec. Enf. Aurelio Cáceres Huayta, suscriben el **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco"**, del cual se arribó a los siguientes términos y condiciones: "La Municipalidad Distrital de Layo, se haría cargo de la ejecución parcial del Componente 02 del proyecto mencionado líneas arriba, asimismo, se acordó que la intervención económica por parte de la Municipalidad de Layo ascendía a un monto total de S/390,611.44 (Trescientos Noventa Mil Seiscientos Once con 44/100 Soles), el cual sería financiado por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°005-2023-GM-MPC-C**, suscrita por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo, en fecha 06 de febrero del 2024, resuelve en su Artículo Primero aprobar con eficacia anticipada la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N°03 del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", por un plazo de 70 días calendarios, contabilizados a partir del 21 de enero del 2023 al 31 de marzo del 2023;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM-MPC-C**, suscrita por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canas C.P.C. Lizandro Muñiz Montalvo, en fecha 31 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Primero aprobar la ampliación de Plazo N°04 del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", por un plazo de 15 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de abril del 2023 al 15 de abril del 2023; asimismo, en su Artículo Segundo se aprueba la modificación N°04 del expediente técnico por un monto que asciende a S/125,116.52 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Dieciséis con 52/100 Soles), por tanto, el presupuesto total asciende a S/1,554,426.64 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 64/100 Soles);

Que, mediante el **Informe N°576-2024-MDL/SGIDUR-GAQ**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Germán Álvarez Quispe, en fecha 26 de junio del 2024, solicita suscribir la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carrozable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", conforme lo





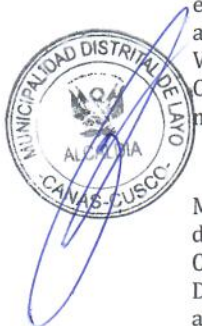
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



establece la Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM-MPC-C, con la finalidad de culminar el proyecto y efectuar la liquidación correspondiente dentro del Componente N°01 y el Componente N°02, por un monto actualizado que asciende a un total de S/1,554,424.64 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 64/100 Soles); precisa también que la suscripción de la adenda es con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta, debiendo consignarse que la intervención de la Municipalidad Distrital de Layo deberá ser por un monto total de S/505,727.96 (Quinientos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 96/100 Soles);



Que, mediante la Opinión Legal N°122-2024-AJE/MDL, emitida por el Asesor Jurídico Externo Abg.

Moisés Ramos Villares, en fecha 03 de julio del 2024, opina PROCEDENTE la suscripción de la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", debiendo proceder con la aprobación de la ampliación de plazo N°04 por un plazo de 15 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de abril del 2023 al 15 de abril del 2023, y la modificación N°04 del expediente técnico por un monto que asciende a S/125,116.52 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Dieciséis con 52/100 Soles), cuya adenda deberá ser aprobada con eficacia anticipada conforme la Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM-MPC-C;

Que, mediante el Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°0015-2024-MDL-C/C de

fecha jueves 01 de agosto del 2024, y estando bajo la convocatoria y la presidencia del Sr. Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Hilario Huayllani Cutire, Sra. Alejandrina Llavilla Flores, Sr. Julián Hanco Pallara, Sra. Catalina Choquehuanca Cruz y el Sr. Benito Surco Ayma; se procedió a abordar el tema de la agenda con referencia a la propuesta de: **Autorización para la Suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", debiendo aprobarse el monto de S/505,727.96 (Quinientos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 96/100 Soles), como parte de la intervención económica por parte de la Municipalidad Distrital de Layo;**

Que, en el debate del Pleno los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Layo acordaron

APROBAR la Suscripción de la Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco, debiendo consignarse el monto de S/505,727.96 (Quinientos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 96/100 Soles), como parte de la intervención económica de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, estando en atención de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes. Y en uso

de las facultades conferidas el numeral 8 del Artículo 9°, concordante con el Artículo 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del Acta, se acordó aprobar lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", con la finalidad de efectuar la ampliación de plazo y la ampliación presupuestal, la cual deberá ser suscrita con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación presupuestal del Expediente Técnico N°04 del proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco", cuya **intervención por parte de la Municipalidad Distrital de Layo será hasta por la suma de S/505,727.96 (Quinientos Cinco Mil Setecientos Veintisiete con 96/100 Soles), conforme lo establece la Resolución de Gerencia Municipal N°034-2023-GM-MPC-C.**

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGÓN, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, para que en el marco de sus competencias y funciones efectúe la suscripción de la adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Fase de Ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Puente Carroable entre los Sectores de Sayrosa y Huallatacota de las Comunidades de Urinsaya Collana y Taypitunga del Distrito de Layo - Provincia de Canas - Departamento de Cusco".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, con la prioridad requerida, debiendo adoptar las medidas administrativas necesarias para la trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo Municipal a las unidades orgánicas correspondientes a fin de hacer efectivo su cumplimiento, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.



Cc/D:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
SGIDUR.
Interesado.
UTI.
Archivo.

